Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR EL **CONTADOR PÚBLICO FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES**, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"OTATI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL **EL SEÑOR OSWALDO DE JESÚS MEDINA PENICHE** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESPECTIVAMENTE, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA DEPENDENDCIA"**: ----------

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del artículo único del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán, 30 fracción XXXI del Código de la Administración Pública del Estado y el 56 fracción II del Reglamento respectivo, relacionado con la declaración segunda de **"LA DEPENDENCIA"**.----------

Quinta.- Que la Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida forma parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno y que el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes es un órgano desconcentrado de dicha Secretaría, de conformidad con los artículos 37 fracción I inciso c y 38 fracción IV respectivamente del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y que requieren de los servicios objeto del presente contrato.-----

Sexta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020.----------

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II. De **'EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: ----------

Primera.- Ser una persona moral con capacidad para obligarse y contratar, constituida según las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante escritura pública número 492, de fecha 6 de julio del año 1995, otorgada ante la fe del Notario Público número 8 del Estado de Yucatán, Abogado Luis Silveira Cuevas, con Registro Federal de Contribuyentes OCV9507063E6, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona a este contrato. ----------

Segunda.- Que comparece por medio de su representante legal, el señor Oswaldo de Jesús Medina Peniche, quien cuenta con facultades para suscribir este contrato, acreditando su personalidad el testimonio de la escritura pública señalada en la cláusula inmediata anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número 0274066083014 (cero, dos, siete, cuatro, cero, seis, seis, cero, ocho, tres, cero, uno, cuatro) documento de identidad que se relaciona en este instrumento legal.----------

Tercera.- Que tiene acreditada solvencia económica y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos humanos, técnicos y materiales así como la experiencia necesaria para proporcionar los servicios que requiere **"LA DEPENDENCIA"**.----------

Cuarta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el predio ubicado en la calle 11 número 375 letra "A" por las calles 4 y 6 de la Colonia Diaz Ordaz de esta ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97130.----------

Quinta.- Que conoce las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, y que cuenta con los elementos propios y suficientes para responder por las obligaciones que se derivan de este contrato.----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

Primera.-OBJETO DEL CONTRATO.----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a **'LA DEPENDENCIA"** servicios de control de plagas de insectos y roedores y desinfección en la Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida y en el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes, de conformidad con los siguientes numerales: ----------

I. **Descripción del servicio a realizar en la Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida.-**

a. **Control de insectos:** mediante bombas manuales y micronizadoras para aspersión en drenajes para control de insectos voladores y polvos en lugares determinados para el cuidado de circuitos eléctricos, en las áreas de cocina y panadería, modulo A-1, módulo A-2, módulo A-3, túnel, separos, área de cordemex, dirección y oficina administrativa, carpintería, vinculados 2, módulo 1 mujeres, módulo 2 mujeres, módulo 3 mujeres, módulo 4 mujeres, módulo 5 mujeres, así como aspersión mediante bomba motorizada en todo el perímetro del Centro, este servicio también abarcará el control de insectos sifonápteros (pulgas) en el archivo muerto de las instalaciones, la periodicidad de este servicio se llevará a cabo **1 vez al mes**. -
b. **Control de roedores:** mediante colocación de estaciones con contenido de cebos con anticoagulantes para ingesta en lugares específicos (interior y exterior del Centro) en las áreas de mujeres y almacén general, **la periodicidad de instalación y revisión** correspondiente de cada estación será cada **15 días** por el tiempo de vigencia del presente contrato y en el caso de manifestarse situaciones que indiquen crecimiento de estos roedores, los plazos de instalación y revisión serán de 1 vez cada semana. ----------

c. **Desinfección.**- mediante uso de desinfectante aplicado con microaspersor en paredes del servicio médico, farmacia, módulo K, módulo U.T. vinculados, vinculados 2, módulo 1, 2, 3, 4, y 5 de mujeres, así como el módulo conyugal, **la periodicidad de este servicio** se llevará a cabo **1 vez al mes.** ----------

II. **Descripción del servicio a realizar en el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes.-**

a. **Control de insectos:** mediante bombas manuales y micronizadoras para aspersión en drenajes para control de insectos voladores y polvos en lugares determinados para el cuidado de circuitos eléctricos, en las áreas del módulo 1, módulo 2, módulo 3, módulo 4, oficinas, aulas y talleres, **la periodicidad de este servicio** se llevará a cabo **1 vez al mes.** ----------
b. **Control de control de roedores:** mediante colocación de estaciones con contenido de cebos con anticoagulantes para ingesta en el área de cocina del Centro, **la periodicidad de instalación y revisión** correspondiente de cada estación será cada **15 días** por el tiempo de vigencia del presente contrato y en el caso de manifestarse situaciones que indiquen crecimiento de estos roedores, los plazos de instalación y revisión serán de 1 vez cada semana. ----------
c. **Desinfección.**- mediante uso de desinfectante aplicado con microaspersor en paredes del consultorio médico y consultorio dental del Centro, **la periodicidad de este servicio** se llevará a cabo **1 vez al mes.** ----------

Segunda.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.----------
Para efectos del objeto de este contrato señalado en los numerales I y II, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que los llevará a cabo dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, considerando los siguientes aspectos: ----------

1. Acatando las órdenes e instrucciones con respecto a la reglamentación de seguridad que reciban del personal encargado de **'LA DEPENDENCIA''.** ----------
2. Observando medidas preventivas de seguridad e higiene. ----------
3. Asistiendo al trabajo puntualmente, así como desempeñar sus labores dentro de su turno de trabajo. ----------
4. Presentándose en condiciones óptimas de salud. ----------
5. Guardando la compostura y disciplina debidas dentro de las horas de trabajo. ----------
6. Conservando en buen estado los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles propiedad de **"La Dependencia''.** ----------
7. Portando el uniforme correspondiente adecuadamente, limpio y en buenas condiciones, así como el equipo que debe portar para la prestación del servicio. ----------
8. Contando con identificación con fotografía. ----------

Tercera.- PAGO.----------
El monto mensual que **"LA DEPENDENCIA"** deberá pagar por los servicios contemplados en el **numeral I** de la cláusula primera de esta contrato, será por la cantidad de $31,700.00 (SON: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $5,072.00 (SON: CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $36,772.00 (SON: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).** ----------

Asimismo, el monto mensual que **"La Dependencia"** deberá pagar por los servicios contemplados en el **numeral II** de la cláusula primera de este contrato, será por la cantidad de $20,000.00 (SON: VEINTE MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $3,200.00 (SON: TRES MIL DOSCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $23,200.00 (SON: VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).** ----------

Ambas partes convienen en que **'LA DEPENDENCIA"** pagará el importe del servicio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet, siempre y cuando ésta se presente dentro de los diez días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato. El comprobante fiscal deberá ser enviado en formato ".XML" y ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. ----------

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y conviene que en el caso de que las facturas a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"LA DEPENDENCIA"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente con el sello de recibido, en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Cuarta.- VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **1 de enero de 2020**, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo y concluirá por consiguiente, el **31 de marzo de 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones.----------

Quinta.- FORMA DE PAGO.----------
"LA DEPENDENCIA" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe bancaria 002910061620575000 (cero, cero, dos, nueve, uno, cero, cero, seis, uno, seis, dos, cero, cinco, siete, cinco, cero, cero, cero) de la institución financiera denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima.----------

Sexta.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
"LA DEPENDENCIA" podrá sin responsabilidad alguna, rescindir el presente contrato cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contravenga las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás disposiciones legales aplicables, y/o cuando **"LA DEPENDENCIA"** descubra que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información no veraz.----------

Séptima.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.----------
"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **'LA DEPENDENCIA"** realice a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ----------

Octava.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.----------
La supervisión del servicio por parte de **"LA DEPENDENCIA"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ----------

Novena.- CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA DEPENDENCIA"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima.- DATOS PERSONALES.----------
Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que **"LA DEPENDENCIA"** recabe se utilizarán con la finalidad de inscribir en el padrón de proveedores a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con los cuales las Dependencias y Entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo con el artículo 13 capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado.-

Décima Primera. RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"LA DEPENDENCIA"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"**.--------

Décima Segunda.-CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"LA DEPENDENCIA"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"LA DEPENDENCIA"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----

Décima Tercera.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. -----

Décima Cuarta-Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día dos de enero de dos mil veinte. ---------

POR " LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

OTATI, S. DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL
OSWALDO DE JESÚS MEDINA PENICHE

ASISTIDA POR

C.P FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR OSWALDO DE JESÚS MEDINA PENICHE, GERENTE GENERAL DE "OTATI", S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA 2 ENERO DE 2020.----------